

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Reformado de construcción de la Iglesia parroquial de Bazanes, Campo de Caso (Oviedo)", constituida en la Caja General de Depósitos (Suc. Oviedo) el 14 de junio de 1969, por el contratista de dichas obras don Tomás Zapico Fernández, mediante el depósito necesario en metálico núm. 2.351 de entrada y 45.111 de registro, por un importe de 3.754 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 15 de marzo de 1972.
El Jefe de la Sección, Enrique R. Rapsch. Abreu.

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustible por la que se autoriza a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", las variaciones que se citan en la línea de transporte de energía eléctrica, de su propiedad, "La Corredoria (Oviedo)", "Lada (La Felguera)", y declarando en concreto, la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, a

instancia de "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, números 1 y 3, solicitando autorización para efectuar dos variaciones en la línea de transporte de energía eléctrica anteriormente citada y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", las dos variaciones solicitadas para la línea a 132 KV. de tensión en funcionamiento, entre la subestación de La Corredoria (Oviedo) y Lada (La Felguera), propiedad de la empresa peticionaria, cuyo establecimiento fue autorizado por la entonces Dirección General de Industria por resolución de fecha 3-3-53 y posterior modificación de trazado por resolución de esta Dirección General de 9-9-70.

Las variaciones que se autorizan son las siguientes:

1.ª—Afectará a un tramo de línea de 272 m. de longitud; consistirá en la sustitución de uno de los apoyos existentes por otro de mayor altura, modificación obligada por la construcción de la autopista Oviedo-Gijón-Avilés, en su tramo Oviedo-Lugones.

La finalidad de esta variación será la de que los conductores de la línea queden a la altura reglamentaria sobre la citada autopista.

2.ª—Variación del trazado de la citada línea entre sus apoyos números 3 y 4 para lo cual se intercalará un apoyo de ángulo fue-

ra de su actual trazado; afectará a un tramo de línea de 370 m. de longitud.

La finalidad de esta variante será la de evitar que la línea afecte al campo de fútbol en construcción en la finca "Matalablina" del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

El resto de las características técnicas de la línea no serán alteradas en las modificaciones que se autorizan.

Declarar en concreto la utilidad pública de las variaciones que se citan en la mencionada línea objeto de esta autorización a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-67.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid...

El Director General.

Señor Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo.

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. señor Capitán General de la 7.ª Región Militar, participa a este Gobierno Civil que los

reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1971 iniciarán su incorporación a los centros de instrucción de reclutas a partir del próximo día 14 de abril, debiendo tenerse en cuenta para facilitar los transportes, las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario en el momento de la concentración que entregarán las Cajas de Reclutas.

Por tanto, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. s.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte, a fin de facilitar y dar cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo, 28 de marzo de 1972.
El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de notificación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en actuaciones de juicio verbal de faltas que con el número 15/72 penden en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, por colisión de los vehículos Seat 1.430, matrícula O-125.984 de la propiedad y conducido por Higinio González Menéndez, con el Renault 4-L matrícula O-68.060, de la propiedad de don Noé Aveiño Morodo y conducido por José Luis Avello Sierra, hecho ocurrido el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta en esta demarcación, se hace saber al referido Higinio González Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, que por auto de esta fecha se decretó el libre sobreseimiento de las actuaciones, por aplicación de los beneficios de indulto a que se refiere el Decreto de fecha 23 de septiembre de 1971, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles de que pudiere estar asistida.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido Higinio González Menéndez, expido y firmo la presente en Cangas del Narcea a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Luis González Macías, nacido el 2 de julio de 1938 en Mieres (Oviedo), hijo de Laudelino y Josefa, soltero, vecino que fue de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, denunciado por estafa por Aurora González Martínez, comparecerá en el Juzgado Municipal número 1 de Gijón y en el juicio de faltas número 91/72, en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez Municipal.

— : —

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 125/72, seguido en es-

te Juzgado a instancia de Manuel del Alamo Rodríguez, contra Domingo Alfredo López, recayó sentencia el día de hoy, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor D. Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante, Manuel del Alamo Rodríguez y de la otra como denunciado, Domingo Alfredo López, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al encartado Domingo Alfredo López, de una improbadada falta contra el orden público, por la que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para que sirva de notificación al encartado Domingo Alfredo López, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de notificación

Por la presente, se hace saber al acusado en diligencias preparatorias número 65-1971 de este Juzgado, José Manuel García Menéndez, de 20 años, soltero, sin oficio, hijo de Román y Argentina, natural y vecino de Heros, Avilés, en la actualidad en desconocido paradero, que por auto de esta fecha, se decretó el sobreseimiento libre de la referida causa, por aplicación del Decreto de 23 de septiembre de 1971, sobre indulto.

Dada en Grado, a 11 de marzo de 1972.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 16 de 1971, se cita a Félix Martín Soria (a) "El Camiseta", de 28 años, casado, hijo de José y Helia, natural de Aller, y en la actualidad en descono-

cido paradero, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Celso Jaime Alonso González, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo,

Certifico. Que en el juicio verbal de faltas número 648 de 1971, que se instruyó por este Juzgado por escándalo, por providencia dictada con esta fecha, se acordó por el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, dar vista en ejecución de sentencia al condenado José Ramón Méndez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Oviedo, cuyo domicilio actual se desconoce, de la tasación de costas que se inserta a continuación, por término de tres días, y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que voluntariamente se presente en este Juzgado Municipal, sito en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, a hacer efectivo su importe y si no lo realiza, y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública a la Prisión Provincial, para que cumpla en ella el arresto subsidiario de cinco días por la multa impuesta y no satisfecha.

Tasación de costas

Disposición 11.ª — Registro: 20 pesetas.

Artículo 28. — Diligencias previas y juicio: 115 pesetas.

Artículo 28. — Suspensión del juicio: 40 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia: 30 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial: 50 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio: 78 pesetas.

Dietas y locomociones: 200 pesetas.

Multa impuesta al denunciado: 500 pesetas.

Total: 1.033,00 pesetas.

Corresponde satisfacer al denunciado la cantidad de mil treinta y tres pesetas, s. e. u o.

Y para que le sirva de requerimiento, extiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Emilio Lamela Vidal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo; Palacio Valdés, 9, actuando en su propio nombre y para la herencia de don José Ramón Lamela Lorenzo, se emplaza por segunda vez a los desconocidos herederos de don Marcelino Ramos Fernández, mayor de edad, sacerdote y vecino de Oviedo, para que en el término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía y teniéndoles por contestada la demanda.

Dado en Oviedo a 23 de marzo de 1972.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

Doña Alicia Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Pravia,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 93/71, por lesiones y daños en accidente de circulación, recayó la tasación de costas que es como sigue:

Registro: 20 pesetas.

Tramitación: 200 pesetas.

Diligencias previas: 15 pesetas.

Indemnización civil al perjudicado: 10.136 pesetas.

Diligenciamiento de despachos: 100 pesetas.

Ejecución de sentencia: 30 pesetas.

Reintegro del juicio: 115 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial: 50 pesetas.

Importa la tasación de costas la figurada de diez mil setecientas cuarenta y una pesetas. Y a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Marcel Bidaury, en ignorado paradero, firmo la presente en Pravia a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado en la ejecutoria del sumario número 28 de 1969, se requiere al condenado José Esteban García, de 29 años de edad, hijo

de José y Josefa, natural de Barcelona, que tuvo su domicilio en Gargantada-Sama y hoy se halla en ignorado paradero, para que en el término de cinco días satisfaga las siguientes cantidades: dos mil cinco pesetas, y quinientas pesetas más, importe de las indemnizaciones a que el mismo ha sido condenado en la referida causa.

Pola de Siero, 8 de marzo de 1972.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación

Como consecuencia de lo acordado en la ejecutoria de las diligencias preparatorias núm. 57 de 1.971, por la presente se notifica a la condenada María Regina Gancedo Cisneros, de 21 años de edad, soltera, enfermera, hija de Francisco y María Dolores, natural de Luarca y que tuvo su domicilio primero en Oviedo y luego en Santander y hoy se halla en ignorado paradero, que por auto del día 22 de noviembre último fue indultada de la pena de multa de cinco mil pesetas, que le había sido impuesta en la ejecutoria referida.

Pola de Siero, 10 de marzo de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura de Trabajo número 222 de 1972, seguidos a instancia de Carlos Villazón Menéndez, mayor de edad, casado, pensionista, con domicilio en La Venta, Peñarrubia, Langreo, contra la empresa Adolfo Fernández González, Mina Carbonera Segunda, actualmente en paradero desconocido, y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y dos, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, estimando la demanda presentada por Carlos Villazón Menéndez, mayor de edad, casado, pensionista, con domicilio en La Venta, Peñarrubia, Langreo, contra la empresa Adolfo Fernández González, Mina Carbonera Segunda, Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Fondo de Garantía y

Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a que otorgue al actor una pensión equivalente al 100 por 100 del salario regulador ya reconocido, con efectos al 1 de agosto de 1971, absolviendo a los demás demandados. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, previa presentación, si fuere la demandada condenada la que lo hiciera, de oportuna certificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julián A. Avilés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la demandada Adolfo Fernández Menéndez, Mina Carbonera Segunda, en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos. Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión extraordinaria del día 18 de marzo de 1972.

Se aprobó el acta de la sesión última.

Se aprueba revisión de la Ordenanza Fiscal de las prestaciones asistenciales en el Hospital General.

Se han aprobados los siguientes Presupuestos Especiales del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales, nivelados en gastos e ingresos según el siguiente detalle:

Hospital General de Asturias: 258.055.526,00 pesetas.

Hogar Infantil: 11.265.585,00 pesetas.

Escuela A. T. S. y Asistentes Sociales: 9.595.568,00 pesetas.

Hospital Psiquiátrico: pesetas 102.434.473,00.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo dispuesto en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 22 de marzo de 1972. El Presidente.

—:—

Edictos

Ejecutadas por don Emilio Seijo Cotarelo, las obras de acondicionamiento Campo Escolar en San Martín de Oscos, se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 24 de marzo de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Solicitada por General Eléctrica Española la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como adjudicataria de concurso para suministro de material al Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se creyeran con derecho, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 27 de marzo de 1972. El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen de exacciones de la contribución territorial urbana en el término municipal de Morcín

Esta Delegación de Hacienda con fecha 10 de marzo de 1972 dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al régimen normal de exacción de la contribución territorial urbana al término municipal de Morcín, conforme figura en la Memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 10 de marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Régimen de exacción de la contribución territorial urbana en el término municipal de Quiros

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 10 de marzo de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al régimen normal de exacción de la contribución territorial urbana al término municipal de Quiros, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 10 de marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Régimen de exacción de la contribución territorial urbana en el término municipal de Bimenes

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 7 de marzo de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al régimen normal

de exacción de la contribución territorial urbana al término municipal de Bimenes, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo.

Oviedo, 13 de marzo de 1972.—
El Delegado de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE OVIEDO

Sección de Minas

Anuncio

Habiendo sido titulada por el Excmo. señor Ministro de Industria la concesión que a continuación se indica:

Número 29.606: nombre, "Pavica": mineral, hierro; hectáreas, 248; término municipal, Grandas de Salime; concesionario, Paulino Carcedo García y dos más.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 20 de marzo de 1972.
El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

JURADO TERRITORIAL TRIBU-
TARIO DE LA CORUÑA

Notificación de acuerdo
del Jurado

Expediente, número 966/70.

Contribuyente: Don José Antonio Blanco Coto.

Domicilio: Quintanas de Blimea, Sotroñido-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 4 de febrero de 1972, y en relación con el expediente número 966/70, por el concepto de

contribución territorial urbana en el que figura don José Antonio Blanco Coto como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Señalar el valor catastral de ocho mil quinientas setenta y siete pesetas a don José Antonio Blanco Coto, por contribución territorial urbana."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponer dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

La Coruña, 15 de febrero de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario, Carlos Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44-5, en relación con el 25, del Reglamento de Reparcelaciones, se hace público un extracto del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de normalización de fincas propiedad de don Manuel Figueiras López-Ocaña y esposa, y doña María Luisa y don Manuel García Marín, en el polígono "B" de Salinas, en terreno esquina a Avenida A. Muñoz Grandes y Prolongación de calle B. A. Galán.

1.—Se aprobó inicialmente el proyecto en sesión de 13 de enero último, publicándose anuncio en el tablón de la Casa Consistorial, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 19, del 25 siguiente, y se hizo notificación individual, con proyecto, a los dos propietarios afectados. Estos expresaron su conformidad al proyecto municipal.

2.—La superficie normalizada linda con las calles citadas, en los vientos este y sur; por el norte, con Real Compañía Asturiana de Minas, y oeste, más de la propiedad de hermanos García Marín, destinado a zona escolar, verde y deportiva.

3.— Los inmuebles incluidos tienen superficie de 882 y 5.086,10 metros cuadrados, ins-

critos en el Registro de la Propiedad. La primera, de señor Figueiras, es parte de otra finca mayor. La segunda, está, a su vez, integrada por parte de otras dos fincas, que son propiedad de doña María Luisa y don Manuel García Marín. Ambas fincas, sin cargas. Tan sólo las de los hermanos García Marín, con la limitación de efectos de inscripción registral, derivados del procedimiento del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

4.—El título de adquisición de cada finca es como sigue: de la de señores Figueiras: por compra, en escritura de 14 de abril de 1965, ante Notario de Avilés, don Mariano Álvarez Fernández. De la de hermanos García Marín: por división de bienes, en escritura de 24 de octubre de 1970, ante Notario de Avilés, don José Manuel de la Torre.

5.— La finca formada por agrupación, coincidente con la descrita en el apartado 2, de 5.968,10 metros cuadrados, se inscribirá por normalización a favor de este Ayuntamiento, como trámite formal para las segregaciones y adjudicaciones acordadas.

6.—Adjudicaciones: en lugar de división de norte a sur, del terreno, se divide, en la normalización, de este a oeste, adjudicando la septentrional, de 882 metros cuadrados, a don Manuel Figueiras, y la meridional, de 5.086,10 metros cuadrados, a hermanos García Marín. El resto de las fincas está destinado a vial, zona verde-escolar y deportiva, y de edificación privada.

7.— Las cuotas de urbanización (contribuciones especiales propias del sistema de cesión de terrenos viales) consisten en el 85 por 100 del coste de la misma, en proporción a la superficie edificable. Los gastos, a cuenta de los dos propietarios.

Castrillón, 20 de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Edicto

Vacante en la plantilla de licencias de explotación de vehículos ligeros de transporte de viajeros de este Municipio una plaza, por caducidad a causa de no renovación, se convoca concurso para adjudicación de la misma entre quienes tuvieren interés en ello y la soliciten en el improrrogable término de los diez días siguientes a la publi-

cación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la plaza vacante se acumularán, en su caso cuantas vacaran hasta el momento de adjudicación o resolución de este concurso.

Las solicitudes se formularán con arreglo al capítulo VIII de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del servicio y la adjudicación se hará con arreglo a las prescripciones de dicha Ordenanza y de la Orden Ministerial de Gobernación, de fecha 4 de noviembre de 1964, especialmente su artículo 15.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a veinte de marzo de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1972, se hace público a los efectos previstos en el artículo 682, de la Ley de Régimen Local, que el expediente completo y sus anexos están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten en la forma que disponen los artículos 683 y 684 de la citada Ley.

Pola de Siero, 18 de marzo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Por don Aurelio Quirós Argüelles, vecino de Noreña, se solicita de este Ayuntamiento devolución de la fianza que constituyó, como consecuencia de las obras de acondicionamiento y doble riesgo asfáltico del camino de Pañeda, en Anes, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantos se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 22 de marzo de 1972.—El Alcalde.